



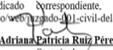
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Luis Fernando Uribe Betancur C.C. 71.609.466
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados de María Emma Uribe Restrepo C.C. 21.260.252 y otros
Radicado:	05001310300120230043200
Decisión:	Traslada respuestas entidades

Las entidades Alcaldía de Medellín, UARIV, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, IGAC y la Superintendencia de Notariado de Registro allegaron las respuestas de los oficios remitidos dentro del proceso referido (archivos 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 60 expediente digital) se trasladan a las partes para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-del-circuito-de-medellin/105>

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.